

REGLAMENTO INTERNO

COMUNICACIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE

ARCELIA GRO.

El presente reglamento, nace en base a la necesidad de regular jurídicamente a la Coordinación de Comunicación Social con la finalidad de organizar, disciplinar y facilitar el funcionamiento y la productividad de dicha área. Tiene como objeto regular la Coordinación de Comunicación Social del Ayuntamiento conformado por el titular y los titulares de las diversas áreas que conforma el honorable ayuntamiento. El actuar público cuenta con herramientas y mecanismos alternos, que permiten realizar sus fines y objetivos, con una visión innovadora para desarrollar las actividades que internamente le corresponden, así como llevar a cabo la correcta aplicación de los procesos administrativos, para la planeación, ejecución, coordinación y seguimiento de los asuntos en materia de comunicación social, que promuevan la mejora de la difusión y la calidad de las actividades. Es un instrumento de apoyo a la operación de las funciones que tiene a su cargo la dirección de Comunicación Social, tiene como principal fin promover la correcta ejecución de las acciones del área, con eficiencia y eficacia, proponiendo alternativas de solución, mejora y coordinación entre las diferentes áreas que conforman el organigrama y la estructura del municipio, conforme a sus funciones y atribuciones señaladas en el reglamento interno. Disposiciones Generales Artículo .- Comunicación Social, a través de su Titular, formulará anualmente su Programa Operativo, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el presupuesto que tenga asignado; mismo que deberá ser congruente con los programas de las demás dependencias. Artículo

- Comunicación Social deberá coordinarse con las demás dependencias, para lograr los fines de la Administración Pública, conforme a lo dispuesto por el presente Reglamento y demás normatividad aplicable. Artículo

- El Titular de Comunicación Social y los Titulares de las diversas Unidades Administrativas que forman parte de Comunicación Social, contarán con los recursos humanos y materiales que resulten necesarios para el eficiente y eficaz desempeño de su función, de acuerdo con el presupuesto asignado a Comunicación Social. Artículo





- Comunicación Social formulará, respecto de los asuntos de su competencia, los proyectos de acuerdos, circulares, resoluciones, reglamentos y demás disposiciones jurídico administrativas que resulten necesarias; así como su actualización o modificación; mismas que cuando así proceda, se someterán por conducto de su Titular a la consideración del Cabildo a través del Presidente Municipal. Capítulo Segundo Atribuciones de Comunicación Social Artículo

- Corresponde a Comunicación Social, el despacho de los asuntos siguientes:

- I. Elaborar el programa de comunicación social del Gobierno Municipal;
- II. Diseñar e implementar estrategias y políticas de comunicación del Gobierno Municipal;
- III. Definir y coordinar la imagen institucional del Gobierno Municipal;
- IV. Instrumentar acciones dentro del ámbito de su competencia, para generar presencia institucional y posicionamiento estratégico del Municipio y de su gobierno;
- V. Planear estrategias en función de posibles escenarios favorables y adversos al Gobierno Municipal;
- VI. Apoyar al Gobierno Municipal en la promoción y difusión de los eventos mas importantes para el Municipio;
- VII. Cubrir las giras de trabajo y los eventos del Presidente Municipal;
- VIII. Mantener informados a los miembros del Ayuntamiento, Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública y Servidores Públicos que lo soliciten, de los sucesos políticos y sociales más relevantes a nivel nacional, estatal o municipal;
- IX. Establecer una relación honesta y efectiva con los periodistas y sus medios;
- X. Realizar encuestas, sondeos de opinión y grupos de enfoque, entre la ciudadanía, para la medición y análisis de la penetración y aceptación de las políticas públicas, así como si se mantienen presentes en el conocimiento de la ciudadanía; y
- XI. Los demás que le confieran el Presidente Municipal, el Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables. Capítulo Tercero Atribuciones y Obligaciones del Titular de Comunicación Social Artículo





CULTIVAR LA SEMILLA DEL PROGRESO

GOBIERNO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
2024 - 2027

*"La bella y joven
morena novia del sol"*

rcelia
sumando resultados
COMUNICACIÓN SOCIAL

- El Titular de Comunicación Social tendrá y ejercerá las siguientes atribuciones y obligaciones no delegables:

I. Planear, organizar, ejecutar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades de su competencia, con base en las políticas públicas, normatividad aplicable y prioridades establecidas para el cumplimiento y logro de los programas, objetivos y metas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal;

II. Informar al Presidente Municipal sobre la ejecución y avances de los programas de Comunicación Social que deriven del Plan de Desarrollo Municipal; así como del desempeño de las comisiones y funciones que le hubiere conferido;

III. Acordar con el Presidente Municipal o con los Titulares de las Unidades Administrativas que forman parte de Comunicación Social, los asuntos cuya resolución o trámite lo requiera;

IV. Expedir con base en el presente Reglamento, los manuales de organización, de procedimientos y de servicio al público necesarios para el funcionamiento de Comunicación Social;

V. Aprobar el anteproyecto del presupuesto anual de egresos de Comunicación Social, que será remitido a la Tesorería Municipal;

VI. Proponer al Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, la creación de órganos u organismos auxiliares, que resulten necesarios para el fiel desempeño de sus atribuciones;

VII. Establecer conforme al presupuesto, el presente Reglamento y demás normatividad aplicable, las Unidades Administrativas de asesoría y apoyo, que sean indispensables para el adecuado funcionamiento de Comunicación Social, así como las modificaciones de estructura administrativa para el mejor despacho de los asuntos de la misma;

VIII. Evaluar el desempeño de las Unidades Administrativas que integran Comunicación Social, para determinar el grado de eficiencia y eficacia, así como el cumplimiento de las atribuciones que tienen delegadas o encomendadas;

IX. Someter a consideración del Presidente Municipal la designación o remoción de los Titulares de las Unidades Administrativas que integran Comunicación Social, atendiendo las disposiciones de la normatividad aplicable;



Plaza Principal Francisco O. Arce Col. Centro



aytoarcelia20242027@gmail.com



732 364 0535



CULTIVAR LA SEMILLA DEL PROGRESO

GOBIERNO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
2024 - 2027

*"La bella y joven
morena novia del sol"*

Arcelia
sumando resultados
COMUNICACIÓN SOCIAL

X. Designar previo Acuerdo con el Presidente Municipal y la normatividad aplicable, al servidor público encargado provisionalmente del despacho de los asuntos en tanto se designa al servidor público correspondiente, en el caso de las vacantes de servidores públicos que se presenten dentro de Comunicación Social;

XI. Desempeñar, asistir o participar en las comisiones, consejos, comités o funciones que determine el Presidente Municipal o el Cabildo y mantenerlos informados del desarrollo de los mismos; de igual forma, en su caso designar de entre los servidores públicos adscritos a Comunicación Social, a quien pueda suplirlo ante los distintos comités, consejos u otros organismos de los cuales sea integrante, siempre y cuando no exista disposición que lo impida;

XII. Custodiar y resguardar los archivos contenidos en Comunicación Social, hasta en tanto no sean remitidos al Archivo Histórico Municipal;

XIII. Proponer al Presidente Municipal la celebración de convenios, que sean de su competencia;

XIV. Coadyuvar con el Presidente Municipal en la formulación del Informe de Gobierno, proporcionando la información de los avances cualitativos y cuantitativos de las actividades de Comunicación Social; y

XV. Las demás que le confieran el Presidente Municipal, el Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LCC. VICTOR HUGO CASTILLO CUEVAS



Plaza Principal Francisco O. Arce Col. Centro



aytoarcelia20242027@gmail.com



732 364 0535